

## Solicitud de autorización para la utilización de espacios de Filmoteca Española

*A cumplimentar por el solicitante*

### Datos de la persona, entidad o empresa

Nombre y apellidos / denominación de la empresa o entidad	<input type="text"/>		
DNI/NIF	<input type="text"/>	Dirección / domicilio social	<input type="text"/>
Código postal	<input type="text"/>	Ciudad	<input type="text"/>
		Provincia	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Correo electrónico	<input type="text"/>

Núm. Reg.

### Cláusulas aplicables a la autorización especial de uso

#### 1. Objeto:

La autorización que por la presente se solicita es intransmisible y se otorga al amparo de lo dispuesto en el artículo 90 .3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que permite que no se sujeten a los requisitos previstos en el apartado 1 de dicho artículo las autorizaciones de uso por plazo inferior a 30 días, o para la organización de conferencias, seminarios, presentaciones u otros eventos.

#### 2. Actividades, fecha y hora:

La autorización se confiere para el cumplimiento exclusivo, esporádico y temporal de la actividad que a continuación se describe, para la fecha y hora señaladas, así como para el espacio asignado al efecto. La actividad descrita no supondrá uso exclusivo en la fecha y horario previsto, siendo su uso compatible con otras actividades de Filmoteca Española.

Actividad para las que se solicita y fin de la misma

Fecha y hora de realización de la actividad (más montaje y desmontaje según horario acordado)

### 3. Espacio:

La cesión del espacio citado incluye aquellas actividades y servicios necesarios que Filmoteca Española considere oportunos para la adecuada utilización del mismo (servicios técnicos, asistencia didáctica en su caso y otros).

Por necesidades de servicio, Filmoteca Española podrá modificar el espacio asignado y sus modos de acceso, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Cuarta, preservando en lo posible el original.

La utilización del espacio objeto de esta autorización se efectuará de forma que no afecte a las instalaciones de Filmoteca Española ni a los bienes muebles en ellas contenidos, ni impida el normal desarrollo y funcionamiento de las actividades de éstas. A tal efecto el cesionario se compromete a cumplir las instrucciones que puntualmente le comunique Filmoteca Española.

Espacio que se solicita	
-------------------------	--

### 4. Asistentes:

El número de asistentes vendrá determinado por el aforo de la sala, no pudiendo excederse éste en ningún caso.

Número de asistentes	
----------------------	--

### 5. Condiciones generales de utilización:

La Autorización contemplará la cesión de uso del espacio o espacios determinados en la Cláusula Primera, corriendo a cargo del responsable del evento la contratación de los servicios o suministros que considere necesarios para la organización del mismo, una vez hayan sido aprobados por el Filmoteca Española, según lo establecido en la Resolución del Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por la que se aplican las mismas a los distintos espacios de la Filmoteca Española.

Por la presente solicitud, el responsable del evento así como todo el personal que intervenga en la organización y ejecución del mismo se comprometen a respetar las siguientes condiciones:

- a). El cesionario se compromete a utilizar el espacio según su naturaleza y a entregarlo en el estado en el que lo reciba. Los espacios de Filmoteca Española utilizados durante la preparación y desarrollo de la actividad deberán quedar en las condiciones de limpieza y conservación originales, quedando expresamente prohibido perforar paredes, techos o suelos, así como anclar o apoyar elementos que puedan dejar marcas.
- b). Filmoteca Española se reserva el derecho a inspeccionar el espacio objeto de cesión para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización. Filmoteca Española podrá paralizar la actividad y/o su preparación si considera que está en peligro la conservación o la seguridad de las instalaciones o bienes de dichos espacios.
- c). Las indicaciones del personal técnico y de seguridad de Filmoteca Española deberán ser atendidas puntualmente por el responsable del evento así como por todo el personal que intervenga en la organización y ejecución del mismo.
- d). El cesionario someterá a la aprobación de Filmoteca Española, previamente a su producción, el plan de desarrollo, identificación y comunicación del evento (invitaciones, material gráfico, decoración, música, plan de medios de comunicación, etc.). Sin perjuicio de que se puedan establecer disposiciones concretas para cada acto, Filmoteca Española aparecerá en dicho material, exclusivamente, como lugar de celebración. No podrá suscitarse apariencia alguna de patrocinio, asociación o relación continuada entre la Filmoteca y el cesionario, sus clientes o proveedores. El cesionario, sus clientes o proveedores no podrán hacer uso del nombre, logotipo u otros signos distintivos de Filmoteca Española, de sus fondos ni reproducciones de éstos sin la autorización expresa de Filmoteca Española.

e). El responsable del evento y el personal que intervenga en su organización y celebración deberán identificarse convenientemente en el momento de iniciar cada actividad, con documentos de identidad válidos. En todo caso, el cesionario facilitará a Filmoteca Española, con al menos 5 días hábiles de antelación, los siguientes datos:

1.1. Nombre, apellidos y número de DNI /pasaporte/ documento de identidad equivalente, de las personas que participan en su preparación y realización.

1.2. Marca, modelo, matrícula y color de los vehículos (carga y descarga).

f). Filmoteca Española se reserva el derecho a revocar la Autorización de forma unilateral por razones de interés público, al amparo del artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuando ésta resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general. Dicha revocación no dará lugar a indemnización alguna a favor del cesionario.

## 6. Responsabilidades:

El cesionario responderá, en todo caso, de los daños que puedan ocasionarse a obras, bienes e instalaciones (propiedad o depositados en las instalaciones de Filmoteca Española), por parte de los asistentes a los actos previstos y/o de las personas que, de cualquier forma, intervengan en su realización y/o preparación. Filmoteca Española exigirá el correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

Filmoteca Española queda exonerada de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios a las personas o bienes de éstas que, de cualquier modo, participen o intervengan en las actividades objeto de esta autorización y/o su preparación.

## 7. Pago:

Una vez autorizado el uso del espacio por la Dirección General de Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, se efectuará la liquidación de la Tasa por el Modelo 991 de la Agencia Tributaria, efectuándose el pago antes de la fecha prevista para la realización del acto, según establecen los artículos 52 a 55 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.

El pago se efectuará a través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante la presentación de este documento de ingreso.

## 8. Cancelación de actividades:

Cuando, a causa del usuario, se produzca un aplazamiento de la celebración de las actividades objeto de autorización, se producirá el reembolso a favor del ICAA de los gastos que ello hubiera podido ocasionar. En el caso de cancelación definitiva por el usuario, se devolverán las cantidades que hubieran sido abonadas por el mismo en los porcentajes y condiciones establecidas en la autorización. En caso de que la cancelación de la actividad la realice Filmoteca Española, se devolverá íntegramente la cantidad abonada por el usuario, quedando el ICAA exonerado de cualquier otra obligación o responsabilidad.

La presente solicitud será estudiada por la persona titular del cargo de Director/a General de Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, emitiéndose, en su caso, la correspondiente Autorización Especial de uso, en la que se determinará el importe de la tasa.

Fecha

El solicitante